

consecuencias financieras de las propuestas que le son sometidas,

1. *Considera* que debe guiarse por los siguientes principios:

a) El Consejo debe ser informado de las consecuencias financieras y administrativas de cada una de las propuestas que le son sometidas, tanto en lo que se refiere al año en curso como a los futuros, y debe tenerlas en cuenta al pronunciarse sobre tales propuestas;

b) El Consejo debe: i) tener en cuenta las consecuencias financieras de cada una de las propuestas tomando en consideración los trabajos ya emprendidos en la materia de que se trate y ii) examinar y modificar, según sea necesario, el orden de prioridad fijado para tales trabajos;

c) El Consejo debe: i) tener en cuenta las consecuencias financieras del conjunto de sus decisiones, considerándolas en relación con los trabajos ya emprendidos y con las medidas decididas durante el período de sesiones en curso y ii) modificar el orden de prioridad según sea necesario;

2. Adopta el texto siguiente en substitución del artículo 33 de su reglamento:

[Véase el nuevo artículo 34 anexo a la resolución A]

C

Resolución de 22 de julio de 1952

El Consejo Económico y Social,

Habiendo recibido la propuesta formulada por las delegaciones de Argentina, Cuba, México y Uruguay con objeto de modificar el reglamento del Consejo en forma tal que el español sea idioma de trabajo del Consejo y de sus comisiones orgánicas, así como las propuestas formuladas por las delegaciones de Polonia (E/L.426) y China (E/L.428) con objeto de que se adopten también el ruso y el chino, respectivamente, como idiomas de trabajo,

Observando que en su resolución 2 (I) la Asamblea General recomendó al Consejo que adoptara el inglés y el francés como idiomas de trabajo,

Observando también que la Asamblea General, por su resolución 262 (III), adoptó el español como uno de sus idiomas de trabajo,

Transmite a la Asamblea General, con su opinión favorable, la cuestión de la adopción del español como tercer idioma de trabajo del Consejo y de sus comisiones orgánicas.

457 (XIV). Renovación de una parte de los miembros de la Comisión de Estadística

Resolución de 24 de julio de 1952¹¹¹

El Consejo Económico y Social,

Considerando que, por haberse cambiado la fecha de apertura del período de sesiones de la Asamblea General, ha sido necesario aplazar de diciembre de 1952 a febrero de 1953 el séptimo período de sesiones de la Comisión de Estadística,

Deseando asegurar que los miembros cuyo mandato expiraría normalmente en 1952, participen en el séptimo período de sesiones de la Comisión,

1. *Decide*, con arreglo al artículo 11 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, prorrogar la duración del mandato de los actuales miembros de la Comisión hasta la fecha de clausura del séptimo período de sesiones de la Comisión de Estadística;

2. *Decide además* que el mandato de los miembros elegidos en el 14º período de sesiones del Consejo para ocupar puestos en la Comisión de Estadística empezará a correr el día siguiente a la fecha de clausura del séptimo período de sesiones de la Comisión y expirará el 31 de diciembre siguiente a la fecha de la elección de los gobiernos sucesores.

458 (XIV). Programa de conferencias en la Sede y en Ginebra

Resolución de 29 de julio de 1952¹¹²

El Consejo Económico y Social,

Vista la resolución 534 (VI) de la Asamblea General, *Habiendo examinado* el memorándum presentado por el Secretario General en conformidad con dicha resolución (E/2298),

Teniendo presente la conveniencia de utilizar lo más ampliamente posible las facilidades de que se dispone en la Sede y en la Oficina Europea de las Naciones Unidas, con objeto de conseguir que el Consejo y sus órganos subsidiarios funcionen con la máxima eficacia y economía,

Invita al Secretario General a tomar debidamente en cuenta las opiniones expresadas sobre el particular durante el 14º período de sesiones del Consejo cuando prepare planes básicos de conferencias para someterlos a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones.

Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 14º período de sesiones

A continuación se da cuenta de las otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 14º período de sesiones:

MIEMBROS DE LA MESA DEL CONSEJO

En su 570a. sesión, celebrada el 20 de mayo de 1952, el Consejo eligió Presidente para 1952 al Sr. S. Amjad Ali (Pakistán), y Vicepresidentes primero y segundo, al Sr. Jiri Nosek (Checoslovaquia) y al Sr. Raymond Scheyven (Bélgica), respectivamente.

CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES ORGÁNICAS DEL CONSEJO

En su 669a. sesión, celebrada el 1º de agosto de 1952, el Consejo confirmó el nombramiento de los nuevos miembros de las comisiones orgánicas, propuestos por los gobiernos respectivos, que habían ocupado los puestos que quedaron vacantes durante el período transcurrido entre la clausura del 13º período de sesiones celebrado en Ginebra y la suspensión del 14º período de sesiones del Consejo.

ELECCIÓN DE UN TERCIO DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES ORGÁNICAS DEL CONSEJO

En sus 657a. y 658a. sesiones, celebradas el 24 de julio de 1952, el Consejo renovó un tercio de los miembros

¹¹¹ Véanse los documentos E/2329 y E/SR.657.

¹¹² Véanse los documentos E/2323 y E/SR.664.